CAR 03/02/2026 14:44
Al Contestar cite este No.: **20262007405**
Origen: Dirección de Gestión Contractual
Destino:NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
Anexos: Fol: 4

Bogotá,

Señor
NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
Cel: 3112373052
nefran020@hotmail.com
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20261007673: Solicitud certificación contrato 0572-2022.

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR IDENTIFICADA CON NIT N° 899.999.062-6.

CERTIFICA.

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales bajo su custodia el señor Nelson Fernando Franco González identificado con cedula de ciudadanía N° 79.433.973, suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

Contrato N°.	0572-2022.
Fecha de suscripción.	19/01/2022.
Objeto.	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección Regional Tequendama, en la sustanciación y/o revisión de actos administrativos de los expedientes permisivos ambientales asignados y en la gestión jurídica de los mismos.
Valor inicial del contrato.	$ 59.987.200.
Plazo inicial.	08 meses.
Fecha de inicio.	26/01/2022.
Fecha de terminación inicial.	25/09/2022.
Estado actual del contrato.	Terminado.
Supervisor del contrato o responsable del área.	Rolando Galindo Calderón.
Prórroga No 1.	**CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGAR** el Contrato No. 0572 de 2022, por el término de tres (3) meses, contados a

	partir del 26 de septiembre 2022, nueva fecha de terminación 25 de diciembre de 2022.
Adición No 1.	**CLAUSULA SEGUNDA. - ADICIONAR** el valor estimado del Contrato No. 0572 de 2022, en la suma de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($22.495.200) M/CTE INCLUIDO IVA (si aplica), el cual se encuentra amparado en el CDP No. 22604512 del 14 de septiembre de 2022, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación.
Valor total del contrato incluido la adición.	$ 82.482.400.
Plazo final.	11 meses.
Fecha de terminación final.	25/12/2022.

Obligaciones Específicas.

1. Recibir el 100% de las versiones libres que le sean asignadas.

2. Decidir mensualmente 10 expedientes de indagaciones preliminares asignadas (Archivo-inicio).

3. Evaluar y proyectar la decisión jurídica a que haya a lugar de 10 radicaciones (quejas) mensuales asignadas. (Archivo-inicio-indagación preliminar o inicio tramite sancionatorio).

4. Proyectar el 100% de los actos administrativos asignados, correspondientes a reprogramación de visita técnica (permisivo y sancionatorio).

5. Notificar los actos administrativos de inicio del proceso permisivo, garantizando el cumplimiento del total de los requisitos necesarios para continuar la etapa y actividad de visita técnica de los expedientes que le sean asignados a partir del acta de inicio del presente contrato.

6. Analizar y evaluar integralmente los documentos que conforman los expedientes contentivos de las actuaciones administrativas de carácter ambiental asignadas, verificando que en su trámite se haya respetado el debido proceso y se hayan adelantado los procedimientos administrativos correspondientes, de acuerdo a la normativa aplicable

al caso concreto y bajo los parámetros previstos en los procedimientos del sistema de gestión de calidad y las directrices expedidas por la Dirección Jurídica.

7. De requerirse ajustes o modificaciones a los actos administrativos, estos deberán ser realizados por el abogado contratista que los proyectó.

8. Aportar los elementos de juicio de orden legal para la toma de decisiones de fondo y de carácter definitivo por parte de la Corporación, en relación con los expedientes ambientales que le sean asignados, así como motivar los actos administrativos de manera adecuada, con soporte doctrinal, jurisprudencial y atendiendo las directrices que al respecto emita la Corporación.

9. Registrar en tiempo real en el aplicativo SAE todas las actuaciones administrativas que genere en el trámite de los expedientes ambientales objeto del presente contrato o las observaciones generadas en cada etapa o actividad, con el fin de conocer, de manera detallada, la evolución y el estado actual de cada uno de los expedientes registrados en dicho aplicativo.

10. Preparar respuestas a derechos de petición, solicitudes de información, consultas y quejas ambientales que hayan sido asignadas por la Dirección Jurídica dentro de los términos señalados en la normatividad vigente.

11. Apoyar en las respuestas o requerimientos que sobre el tema objeto del contrato, puedan llegar a formular las dependencias de esta Corporación o los organismos del control o autoridades administrativas o judiciales.

12. Tramitar las cuentas de cobro dentro de los plazos de apertura y cierre señalados por la Dirección Administrativa y Financiera DAF, dando cumplimiento a las indicaciones documentales por ellos señaladas. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Dirección Jurídica, como dependencia ejecutora de los recursos de funcionamiento e inversión asignados, según corresponda, del cual provienen los dineros para los pagos del contrato a suscribir, puede verse afectada en su ejecución presupuestal por el no cobro oportuno de las respectivas cuentas, generando, en consecuencia, el riesgo de recorte presupuestal para la siguiente vigencia.

ID de la transacción: M05792054

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso generó relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR.

Para efectos de validación de la información aquí contenida puede escribirnos al correo

electrónico: sau@car.gov.co.

Cordialmente,



YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ
Directora de Gestión Contractual

Respuesta a: 20261007673 del 27/01/2026

Elaboró: Angie Tatiana Uñate Ramos / DGC
Revisó: Juan Camilo Carrillo Rodriguez / DGC

Firmado digitalmente y estampado cronológicamente por ANDES SCD. Artículo 28 de la Ley 527 de 1999 y Artículo 5 de la Resolución CAR 3783 de 2018.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que, verificada la información existente en nuestros archivos, correspondientes a la contratación administrativa, se encontró que **NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **79.433.973,** suscribió con la Contraloría de Bogotá, D.C. los siguientes contratos de prestación de servicios:

CONTRATO No.	**787785-2019**
FECHA SUSCRIPCIÓN	**04** De Febrero De **2019**.
OBJETO	Prestar los servicios profesionales para apoyar el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Dirección de Fiscalización Sector Movilidad, en cumplimiento al Plan de Auditoria Distrital PAD y demás actuaciones fiscales que se realicen por parte de la Dirección Sectorial.
VALOR INICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/cte. **($49.000.000)**
PLAZO INICIAL EJECUCIÓN	SIETE **(07)** MESES
FECHA DE INICIO	**01** De Febrero De **2019**.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**30** De Agosto De **2019.**
ADICIÓN 1	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE **($7.000.000)**
PRÓRROGA 1	UN **(01)** MES
ADICIÓN 2	DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE **($17.500.000,00)**
PRÓRROGA 2	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	**15** De Diciembre De **2019.**
OBLIGACIONES	**1**. Apoyar el seguimiento al proceso de vigilancia y control de la gestión fiscal, de acuerdo a los instrumentos definidos en los respectivos procedimientos de la Contraloría de Bogotá, D.C., y en las actuaciones que se deriven de éste. **2**. Apoyar a la Dirección Sectorial de Fiscalización en la revisión de los soportes y estructuración de los hallazgos, para su correspondiente traslado a las instancias pertinentes; verificando la suficiencia, pertinencia y utilidad de las evidencias. **3**. Emitir conceptos sobre los componentes de auditoría establecidos por el supervisor del contrato. **4**. Apoyar a la Dirección Sectorial de Fiscalización en el análisis del sector identificando temas críticos de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato y acorde con la normatividad vigente aplicable a los sujetos de control del sector. **5**. Apoyar en la proyección de los pronunciamientos y/o en la respuesta de las proposiciones que elabore la Dirección Sectorial. **6**. Participar en las mesas de trabajo programadas por la Dirección Sectorial. **7**. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto contractual.
ESTADO DEL CONTRATO	**EJECUTADO**

CONTRATO No.	**1705364-2020**
FECHA SUSCRIPCIÓN	**17** De Julio De **2020**
OBJETO	Prestar los servicios profesionales - abogados - para que sustancien los procesos de responsabilidad fiscal que se adelantan en la contraloría de Bogotá, D.C.
VALOR INICIAL	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE **($28.000.000)**
PLAZO INICIAL EJECUCIÓN	CUATRO **(04)** MESES
FECHA DE INICIO	**22** De Julio De **2020**.

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	**21** De Noviembre De **2020.**
OBLIGACIONES	1. Apoyar la sustanciación prioritaria de los procesos de responsabilidad fiscal de las vigencias 2015 y 2016, y en general de todos los procesos de todas las vigencias. 2. Apoyar la evaluación de los hallazgos fiscales e indagaciones preliminares, en los términos dados. 3.Proyectar los autos de trámite y de fondo en los formatos establecidos en los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión para el Proceso de Responsabilidad Fiscal. 4. Proyectar para firma del gerente una decisión de fondo mensual (mínimo) de conformidad con la prioridad de planeación mensual de la gerencia en los procesos de responsabilidad fiscal asignados. 5. Apoyar la actualización permanente de las bases de datos y/o aplicativos existentes de los procesos de responsabilidad fiscal y la información requerida. 6. Apoyar la realización permanente de la gestión documental de los procesos de responsabilidad fiscal asignados de conformidad con los procedimientos vigentes de la entidad. 7. Mantener en el piso 1 – sede de la Subdirección, los procesos de responsabilidad fiscal asignados en el anaquel determinado para ello. 8. Apoyar las actividades de secretaría común para la publicidad y notificación de las providencias proferidas en los procesos de responsabilidad fiscal asignados. 9**.** Realizar verificación de la fuente de identificación de los presuntos responsables previo a registrarla en cada una de las providencias a proyectar en la sustanciación, solicitando la información patrimonial y revisando los antecedentes del proceso. 10. Apoyar la realización de informes y estadísticas que se requieran para la consolidación de información de la Gerencia donde fuere asignado. 11. Apoyar la proyección y consolidación de información para emitir respuesta a los derechos de petición relacionados con los procesos de responsabilidad fiscal asignados. 12. Realizar las revisiones jurisprudenciales y de conceptos emitidos por la Contraloría General de la República en materia de responsabilidad fiscal para contribuir a la mejor fundamentación de las decisiones de fondo en los procesos de responsabilidad fiscal asignados. 13. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto contractual.

ESTADO DEL CONTRATO	***EJECUTADO***

CONTRATO No.	**3141364-2022**
FECHA SUSCRIPCIÓN	**28** De Diciembre De **2021**
OBJETO	Prestación de los servicios profesionales para apoyar el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal de la Dirección de Fiscalización Sector Hacienda en cumplimiento al Plan de Auditoría Distrital PAD y demás actuaciones fiscales que se realicen por parte de la Dirección Sectorial.
VALOR INICIAL	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE **($42.000.000)**
PLAZO INICIAL EJECUCIÓN	SEIS **(06)** MESES
FECHA DE INICIO	**10** De Enero De **2022**.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	**11** De Julio De **2022.**
OBLIGACIONES	**1.**Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones en temas de control fiscal de la Dirección Sectorial. **2.**Apoyar a la Dirección en la presentación y sustentación de informes y documentos de carácter jurídico que le hayan sido asignado por el supervisor del contrato de acuerdo con las actividades y funciones propias de la dirección, los procedimientos internos y las demás normas vigentes. **3.** Apoyar en el trámite y respuesta a las proposiciones del Concejo de Bogotá enviadas a la Dirección. **4.** Asesorar a la Dirección en la evaluación de los hallazgos administrativos con incidencia fiscal devueltos por la DRFJC, en lo relacionado con temas de la profesión. **5.** Apoyar a la Dirección en el trámite y revisión de urgencias manifiestas declaradas por los sujetos de control de la Dirección Sectorial. **6.**Participar en los comités técnicos y asesorar al director en la aprobación de Planes de Trabajo, Informes preliminares y finales.

	7. Participar y asesorar al director en las mesas de trabajo programadas por la Dirección Sectorial. **8.** Apoyar en la elaboración y consolidación de los demás documentos de tipo jurídico que le señale el supervisor del contrato **9.** Las demás que se requieran para cumplir con el objeto contractual.
ESTADO DEL CONTRATO	**CERRADO**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a solicitud del interesado a los Veinticuatro **(24)** días del mes de **agosto** de **2026**.

Atentamente,



SERGIO J. SARMIENTO CHARRY
Subdirector de Contratación

Elaboró: Luz Marina Cuesto Parra – Profesional Universitario Subdirección de Contratación

EL SUSCRITO JUEZ VEINTICINCO PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

C E R T I F I C A:

Que el señor NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.433.973 de Bogotá, laboró en este recinto judicial durante el lapso comprendido entre el diez (10) de octubre de dos mil (2000) hasta el cuatro (4) de junio de dos mil tres (2003) y desde el cinco (5) de diciembre de dos mil tres (2003) hasta el día trece (13) de enero de dos mil cuatro (2004), en el cargo de OFICIAL MAYOR EN PROPIEDAD.

Que el señor NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ, presentó renuncia al cargo, siendo aceptada mediante Decreto No. 001 del 13 de enero de 2004, a partir del día 14 del mismo mes y año.

Que al señor NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ, le fue concedida licencia no remunerada por el pasado de 90 días, a partir del 5 de junio de 2003, la cual el fue prorrogada por otro lapso igual, desde el 5 de septiembre de 2003.

Se expide la presente, a solicitud del interesado, en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil cuatro (2004).

JOSÉ RAMIRO RODRÍGUEZ BASANTE
Juez

LA SUSCRITA JUEZ DIECINUEVE PENAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,

H A C E C O N S T A R:

Que el señor NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79´433.973 de Bogotá, laboró en este Despacho Judicial en el cargo de OFICIAL MAYOR, desde el día primero (1) de febrero de mil novecientos noventa y siete (1.997) hasta el nueve (9) de octubre de dos mil (2000) inclusive.

Se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de Febrero de dos mil cuatro (2004), a petición del interesado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
J U E Z
Juzgado 19 Penal del Circuito
Santafé de Bogotá D.C.

AIDA BEATRIZ DIAZ MUÑOZ.

J U E Z.

EL SUSCRITO JUEZ CUARENTA PENAL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.,

H A C E C O N S T A R:

Que el señor NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79´433.973 de Bogotá, laboró en este Despacho Judicial teniendo como último cargo el de SUSTANCIADOR, desde el día veintitrés (23) de marzo de mil novecientos noventa (1990) hasta el treinta y uno (31) de enero inclusive de mil novecientos noventa y siete (1997).

Se expide en Bogotá D.C., a los Diez (10) días del mes de Febrero de dos mil cuatro (2004), a petición del interesado.

PABLO JORGE LOZANO CASTRO

J U E Z.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUEZ
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
JUZGADO 40 PENAL MUNICIPAL

Cámara de Representantes

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

C E R T I F I C A Q U E:

El doctor **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.433.973 expedida en Bogotá, ha dado cumplimiento en su totalidad con el objeto y las obligaciones estipuladas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 325 de 2005, durante el periodo comprendido entre el día veinte (20) de octubre al diecinueve (19) de diciembre dos mil cinco (2005).

La presente se expide previa entrega del informe de actividades desarrolladas por el doctor **FRANCO GONZALEZ**, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula segunda del referenciado Contrato.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C, el mes de diciembre del año dos mil cinco (2005), a petición del interesado.

REINALDO DUQUE GONZÁLEZ
Secretario General

Cámara de Representantes

CTS Nº 2712

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL
DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES
NIT: 899.999.098-0

CERTIFICA:

Que revisada la hoja de vida de **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.433.973 de Bogota D.C., prestó sus servicios a esta Corporación así: Mediante Resolución No. 2065 de noviembre 1º de 2007, fue nombrado en el cargo de **ASISTENTE IV**, en la unidad de trabajo legislativo del HR. María Violeta Niño Morales, posesionándose el 9 de noviembre del año 2007.

Mediante Resolución No. 0395 de marzo 8 de 2010, le fue aceptada la renuncia al cargo de **ASISTENTE IV**, de la unidad de trabajo legislativo del HR. María Violeta Niño Morales, a partir del 8 de marzo de 2010, disponiendo para todos los efectos que la vinculación laboral será hasta el 7 de marzo de 2010.

Que en el momento de su retiro desempeñaba el cargo de **ASISTENTE IV**, con una asignación básica mensual de **$3.090.000**

La presente certificación se expide de acuerdo a la hoja de vida que reposa en los archivos de esta dependencia.
Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año 2010.

JOSE TONNY BERMEO BERMEO
Jefe División de Personal
Carrera 8 No. 13-42, piso 7, 3823000

Elaboró: Tomas – exf utl 2010.

BOGOTÁ D.C

Señor:
NELSON FERNANDO FRANCO
Nefran020@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Certificación del contrato **CPS-129-2018 y 167-2019**

Referencia: **2020-531-001647-2**

Respetada señora,

En atención a su solicitud con radicado de la referencia, hago entrega de las certificaciones de los contratos **CPS-129-2018 y 167-2019.**

Cordialmente,

LEONEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
Alcalde Local (E) – Alcaldía Local de Santa Fe
Alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co

Revisó: Diego Molina Figueroa – ABOGADO FDLSF
Proyectó: Ana Isabel Bejarano- Aux

ANEXOS: 2 folios

LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Certifica que:

NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ, identificado con **CC. 79.433.973 de** Bogotá, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-129-2018** el cual tiene dentro de sus características principales las siguientes:

CPS-129-2018

Entidad contratante:	Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe
NIT:	899.999.061-9
Contratista:	**NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ**
CC	CC. 79.433.973 de Bogotá
Objeto:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO PROCESAL DE LAS DEMANDAS DE PERTENENCIA ADMITIDAS POR LOS JUECES CIVILES DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1319. SANTA FE – TERRITORIO LEGAL, DONDE SE PRETENDE TITULAR CIENTO SESENTA Y CINCO (165) PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE.**
Obligaciones específicas:	: **1.** Representar a todos y cada uno de los otorgantes de los poderes para el proceso Verbal de Pertenencia en todas y cada una de las instancias procesales desde la admisión de la demanda, en total coordinación con los peticionarios favorecidos (beneficiarios del proyecto). **2.** Asistir personalmente a todas y cada una de las audiencias en la fecha y hora señalada por los Juzgados de conocimiento, previa preparación para la contestación de Interrogatorios de Parte y declaración de parte que deberán realizar los demandantes y testigos, respectivamente. El abogado deberá levantar actas de las reuniones que realizará para este fin junto con la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial de la ALCALDÍA LOCAL DE SANTAFÉ. **3.** Asistir personalmente a todas y cada una de las inspecciones judiciales en la fecha y hora señalada por los Juzgados de conocimiento, previa preparación de la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial. El abogado deberá levantar actas de las reuniones que realizará para este fin junto con la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial de la ALCALDÍA

	LOCAL DE SANTAFÉ. **4.** Asistir a las reuniones programadas por la ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE, COMUNIDAD, ENTIDADES DEL SECTOR U ENTES DE CONTROL para rendir los informes de avances de los procesos de pertenencia encomendados. **5.** Solicitar, con soportes de pago o con autos del Juez de conocimiento, los desembolsos de dinero a la comunidad beneficiaria del proyecto de titulación predial, con anuencia de LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE requeridos para el diligenciamiento de los procesos, como elaboración de vallas, publicación de edictos emplaza torios, notificaciones, gastos de curaduría, honorarios de curador ad-litem, gastos de pericia, honorarios perito avalador, pago de impuestos de registro y beneficencia, entre otros. **6.** Ejecutar la labor encomendada en el objeto del contrato con manera diligente, oportuna y eficiente, con miras a obtener resultados favorables a las pretensiones de los poderdantes; entendiendo que la labor es de medios y no de resultados. **7.** Realizar las demás gestiones y actividades con la comunidad que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato
Valor inicial:	$ 18.000.000
Plazo inicial:	Tres (3) meses
Fecha de inicio:	28 de septiembre de 2018
Fecha de terminación:	27 de diciembre de 2018
Estado del Contrato:	**Terminado**

Teniendo en cuenta los informes presentados, el contrato de prestación de servicios número **CPS-129 -2018** se ejecutó de conformidad con las condiciones establecidas por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

En constancia se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de febrero de 2020.

LEONEL SANCHEZ HERNANDEZ
Alcalde Local (E) Santa Fe

Revisó: Diego Molina Figueroa – ABOGADO FDLSF
Proyectó: Ana Isabel Bejarano – apoyo FDLSF

LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

Certifica que:

NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ, identificado con **CC. 79.433.973 de** Bogotá, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-167-2019** el cual tiene dentro de sus características principales las siguientes:

CPS-167-2019

Entidad contratante:	Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe
NIT:	899.999.061-9
Contratista:	**NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ**
CC	CC. 79.433.973 de Bogotá
Objeto:	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL SEGUIMIENTO E IMPULSO PROCESAL DE LAS DEMANDAS DE PERTENECÍAS ADMITIDAS POR LOS JUECES CIVILES DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1319. SANTAFÉ – TERRITORIO LEGAL, DONDE SE PRETENDE TITULAR PREDIOS UBICADOS DENTRO DE LA LOCALIDAD"**
Obligaciones específicas:	1.Representar a todos y cada uno de los otorgantes de los poderes para el proceso verbal de pertenencia en todas y cada una de las instancias procesales desde la admisión de la demanda, en total coordinación con los peticionarios favorecidos (beneficiarios del proyecto). 2. Asistir personalmente a todas y cada una de las audiencias en la fecha y hora señalada por los juzgados de conocimiento, previa preparación para la contestación de interrogatorios de parte y declaración de parte que deberán realizar los demandantes y testigos, respectivamente. El abogado deberá levantar actas de las reuniones que realizará para este fin junto con la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial de la Alcaldía Local de Santafé. 3. Asistir personalmente a todas y cada una de las inspecciones judiciales en la fecha y hora señaladas por los Juzgados de conocimiento, previa preparación de la comunidad beneficiaria del programa de titulación predial de la Alcaldía Local de Santafé. 4. Asistir a reuniones programadas por la Alcaldía Local de Santafé., comunidad, entidades del sector u Alcaldía Local de Santafé. entes de control para rendir los informes de

	avances de los procesos de pertenencia encomendados. 5. Solicitar, con soportes de pago o con autos de juez de conocimiento, los desembolsos de dinero a la comunidad beneficiaria del proyecto de titulación predial, con anuencia de la Alcaldía Local de Santafé. Requeridos para el diligenciamiento de los ´procesos, como elaboración de vallas, publicación de edictos emplaza torios, notificaciones, gastos de curaduría, honorarios de curador ad-litem gastos de pericia, honorarios de perito avalador, pago de impuesto de registro y beneficencia, entre otros. 6. Ejecutar la labor encomendada en el objeto del contrato con manera diligente, oportuna y eficiente con miras a obtener resultados favorables a las pretensiones de los poderdantes, entendiendo que la labor es de medios y no de resultados. 7. Realizar las demás gestiones y actividades con la comunidad que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
Valor inicial:	$ 12.800.000
Plazo inicial:	Uno (1) mes y dieciocho (18) días
Fecha de inicio:	05 de diciembre de 2019
Prorroga 1:	Veinticuatro (24) días
Adición 1:	$ 6.400.000
Fecha de terminación:	16 de febrero de 2020
Estado del Contrato:	**Terminado**

Teniendo en cuenta los informes presentados, el contrato de prestación de servicios número **CPS-167-2019** se ejecutó de conformidad con las condiciones establecidas por el Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe.

En constancia se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de febrero de 2020.

LEONEL SANCHEZ HERNANDEZ

Alcalde Local (E) Santa Fe

Revisó: Diego Molina Figueroa – ABOGADO FDLSF
Proyecto: Ana Isabel Bejarano – apoyo FDLSF

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en donde reposa el contrato No. 056 de 2010 se encuentra que **NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.433.973 expedida en Bogotá D.C celebró con el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal el siguiente contrato.

TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO:	056 DE 2010
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE 2010
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR Y FORTALECER EL GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL.
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO:	DOS (02) DE FEBRERO DE 2010
PRÓRROGA:	TRES (03) MESES
FECHA FINAL DE EJECUCIÓN:	PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE 2010
VALOR CONTRATO:	$ 20.400.000.oo
ADICIÓN	$ 10.200.000.oo
VALOR FINAL EJECUTADO:	$ 30.600.000.oo
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de junio de 2016.

Cordialmente,

JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: JAIRO MOLANO G, Apoyo Contratación.
Revisó: NUBIA ROCIO ACOVEDA PARRA, Abogada Apoyo Contratación

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636740 - 3636741
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristóbal

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, en donde reposa el contrato No. 203 de 2010 se encuentra que **NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ** identificado con cedula de ciudadania No. 79.433.973 expedida en Bogotá D.C celebró con el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal el siguiente contrato.

TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO:	203 DE 2010
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE 2010
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR Y FORTALECER EL GRUPO DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL.
PLAZO INICIAL:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2010
PRORROGA:	VEINTE (20) DÍAS
FECHA FINAL DE EJECUCIÓN:	OCHO (8) DE FEBRERO DE 2011
VALOR CONTRATO:	$ 6.800.000.oo
VALOR ADICIÓN:	$ 2.266.667.oo
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 9.066.667.oo
ESTADO DEL CONTRATO:	LIQUIDADO

La presente se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C., a los veinte (20) dias de junio de 2016.

Cordialmente,

JOSÈ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLÍVAR
Alcalde Local San Cristóbal

Proyectó: JAIRO MOLANO G- apoyo contratación
Revisó: NUBIA ROCÍO POVEDA PARRA, Abogada Apoyo Contratación

LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

CERTIFICA

Que NELSON FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.433.973, ha prestado sus servicios como abogado externo mediante los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

CONTRATO No. 136 DE 2012:	Del 19 de septiembre de 2012 al 18 de enero de 2013.
CONTRATO No. 13 DE 2013:	Del 13 de febrero de 2013 al 12 de agosto de 2014.
CONTRATO No. 50 DE 2014:	Del 9 de septiembre de 2014 al 8 de febrero de 2015.
CONTRATO No. 24 DE 2015:	Del 11 de marzo de 2015 al 10 de marzo de 2016.

Se expide en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Secretario General

Elaboró: Oscar Fernando Álvarez Melo

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil diez (2.010)

Como quiera que se cumple con los presupuestos del artículo 88 del C. de P. Civil y que el líbelo presentado reúne los requisitos formales, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Admitir la sustitución de demanda abreviada de pertenencia impetrada por OSCAR FREDY LOPEZ RODRIGUEZ, ALBA LUCIA RINCON GUTIERREZ, YOLANDA GONZALEZ GONZALEZ, HILDA GONZALEZ DE GONZALEZ, YINA MARCELA BECERRA VARGAS, BLANCA INES LOPEZ LEON, GERMAN DE JESUS SUAREZ FANDIÑO, JUAN MANUEL VARGAS CALDERON, SERVIO TULIO CORAL ARDILA, LUZ DANERY CARDENAS GARAVITO, ANA ROSA SABOGAL TORRES, CESAR MEDINA FLOREZ, BLANCA NIEVES SANCHEZ VILLAMIL, PEDRO ANTONIO BERNAL BARON, AYDEE HERNANDEZ OSPINA, JESUS ANTONIO VALENCIA MORENO, MARIA SALMA BECHARA IBARGUEN, LUIS ALBERTO CASALLAS, MARIA LUISA FAUTOQUE SANCHEZ, EULALIA GONZALEZ GONZALEZ, GRISELDA GONZALEZ GONZALEZ, RAFAEL GONZALEZ GONZALEZ, GUILLERMO TORRES GARCIA, ALVARO VICENTE ARIZA PINEDA, MARIA ISABEL LANDAZABAL CATELLANOS, ORLANDO CARRILLO PACHON, LILIANA AURA MARIA PIRATEQUE BERMUDEZ, EDUARDO GONZALEZ, ELKIN PAUL MIRQUE CANDANOZA, DIANA MARIA CORTES NARANJO, JEORGINA GUTIERREZ ALARCON, JOSUE LEONARDO VARGAS RODRIGUEZ, ELIZABETH ARIZA ARIZA, EDWUIN ASDRUVAL DURAN GAITAN, MIGUEL FERNANDO ALFONSO SILVA, PAOLA ANDREA ARDILA SANCHEZ, EDYL JULIAN GARCIA AREVALO, MERCEDES GARCIA ROBLES, NEMESIO AMAYA REYES, ORLANDO GONZALEZ GONZALEZ, ANDRES ANTONIO RINCON GUTIERREZ, FRANCY ELENA LOZANO SOLANO, ALVARO GOMEZ SUAREZ, LAUDITH ESPERANZA AMAYA NARVAEZ, MARGIL LOZANO SOLANO, MARTHA YANETH ROSAS NIVIA, OLGA MARIA MORENO SERNA, EDER QUIMBAYO PARRA, NANCY GONZALEZ, GLORIA ELCY JIMENEZ JIMENEZ y RUTH VITALINA ALVAREZ FORERO contra ALFONSO CRUZ MONTAÑA, ANTONY CRUZ USECHE, NOHORA CRUZ RUIZ, ALFONSO CRUZ RUIZ y demás personas indeterminadas.

637

2.- De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que la conteste.

3.- De conformidad con el numeral 6° del art. 407 del C. P. C., se ordena el emplazamiento de las personas que como terceros se consideren con algún interés sobre el bien objeto de la usucapión, al igual que al demandado determinado.

4.- Ordénese la inscripción de la demanda, para lo cual, por Secretaría, se procederá a librar el respectivo oficio al registrador (artículo 692 ibídem).

Se reconoce al abogado Nelson Fernando Franco González como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE

FABIOLA PEREIRA ROMERO
Juez

JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO
N° 56 de hoy - 6 DIC 2010
a la hora de las 8.00 A.M. El Secretario,

Humberto Almonacid Pinto

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil quince (2015)

REF. 1100140037004 2015 00208 00

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias de notificación personal realizadas a los demandados, se dispone:

Primero: Tener por notificada personalmente a DIANA LUCÍA MURCIA GONZALEZ del contenido del auto apremio, de conformidad con el acta de notificación personal visible a folio 22 de la actuación, quien dentro del término de traslado, contestó la demanda y formuló excepciones de mérito (fs. 33 a 38, c. 1).

Segundo: Tener por notificados personalmente a la sociedad OUTLAS S.A.S, a través de su apoderado judicial del contenido del auto apremio, de conformidad con el acta de notificación personal visible a folio 42 de la actuación, quien dentro del término de traslado, a través de la reposición interpuesta en contra del mandamiento ejecutivo, formulo como previa la excepción que denomino "INDEBIDA REPRESENTACIÓN DEL DEMANDANTE" (fs. 43 y 44, c. 1).

Tercero: Reconocer personería al abogado NELSÓN FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ, para actuar como mandatario judicial de los ejecutados DIANA LUCÍA MURCIA GONZALEZ y OUTLAS S.A.S., en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del C. de P. C.

Cuarto: Una vez se encuentre integrado el contradictorio co respecto del demandado JESUS MARÍA HARO TAPIA, Secretaría debe ingresar las presentes diligencias al Despacho, a fin de resolver de fon sobre la reposición formulada en contra de la orden de pago.

NOTIFÍQUESE
(2)

NANCY GUAYACÁN VACA
JUEZA

an.

OCT 8'18pm 4:08 037905

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 20 CIVILMUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Ref: PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No. 2018-880. MARIA YANETH LEGUIZAMON DAZA. OTROS contra *HEREDEROS INDETERMINADOS* DE ALEJANDRO RUBIO FORERO Y PERSONAS INDETERMINADAS

SONIA ESPERANZA ARÉVALO SILVA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía no. 52.151.335 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta profesional de Abogada No. 110.802 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito **SUSTITUYO** el poder a mí conferido por todos y cada uno de los demandantes que son parte en el presente proceso al doctor **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.43.973 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta profesional de Abogado No. 119.164 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con las mismas facultades a mi conferidas, para que continué con el trámite procesal pertinente en representación de la parte actora.-

El apoderado queda facultado para recibir, transigir, conciliar, desistir, sustituir y reasumir el presente poder y todas las demás facultades inherentes al contrato de mandato.

Del Señor Juez,

SONIA ESPERANZA ARÉVALO SILVA
C.C. No. 52.151.335 Bogotá
T.P. No. 110.802 C.S.J

ACEPTO:

NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ
C.C. No. 79.433.973 Bogotá
T.P. No. 119.164 C.S.J

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C

Que: AREVALO SILVA SONIA ESPERANZA quien se identificó con C.C. número. 52151335 y T.P. 110802 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

NOTARIA 29

3/10/2018

Func.o: JULIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO 29
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO

NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.

Compareció: NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ quien se identificó con C.C. número. 79433973 y T.P. 119164 C.S.J. y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia.

NOTARIA 29

EL DECLARANTE

3/10/2018

Func.o: JULIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO 29
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

79

RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., junio veintiocho (28) de dos mil trece (2013)

Exp. 2013-0336

Cumplidos los requisitos de ley, se **RESUELVE:**

ADMITIR la demanda **DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRICPIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** iniciada por el señor **EDILBERTO VELOZA CALDERON** contra **YOLANDA RIOS COVELLI** y las **PERSONAS INDETERMINADAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR.**

A la misma imprímasele el trámite correspondiente al juicio ordinario con las disposiciones especiales que rigen tratándose del juicio de pertenencia.

Se decreta la inscripción de la demanda en los folios de matrícula correspondiente al bien pretendido en prescripción.

Por secretaría elabórese el edicto de que trata el artículo 407 del C. de P.C. el cual deberá publicarse como allí se indica en el diario El Tiempo o en el periódico El Espectador así como en una emisora local. Previo a efectuar la publicación la parte actora verificará que todos los datos insertos sean correctos, lo anterior para evitar dilaciones injustificadas en el juicio.

En virtud de que bajo juramento la parte actora expresó no conocer el lugar donde habita o trabaja la demandada, empláceseles en la forma prevista en el artículo 318 del C. de P.C. La parte actora deberá velar porque los datos que inserte en el listado se encuentren correctos, ello para evitar dilaciones en el juicio. Para efectos de la publicación, ésta se deberá efectuar un día domingo en el periódico EL TIEMPO o en EL ESPECTADOR.

Se reconoce personería al abogado **NELSON FERNANDO FRANCO GONZALEZ** como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR JAVIER TÉLLEZ LIZARAZO

JUEZ

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.
Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por estado fijado hoy - 6 JUL 2013 *a la hora de las 8:00 A.M.*

CLARA PAULINA CORTES GARCIA
Secretaria

nb